



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

Para satisfacción de todos los que han contribuido á remediar las desgracias ocurridas con motivo de los terremotos de Granada y Málaga, se publican las cartas que los Rev. Prelados de las Diócesis respectivas han dirigido al M. I. Sr. Vicario Capitulár al acusar el recibo de las cantidades que les han sido enviadas.

«ARZOBISPADO DE GRANADA.—5 de Febrero de 1885.—
Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado de León—Muy Sr. mío y de toda mi consideración: He recibido con su atenta fecha 27 de Enero billetes por valor de *dos mil quinientos reales* para los desgraciados víctimas del terremoto.

Mucho agradezco á V. esta limosna, y sintiendo no poder ser más estenso por mis muchas ocupaciones se ofrece de V. afmo. S. S. que le bendice y á todos los donantes y q. s. m. b.
—El Arzobispo de Granada.

OBISPADO DE MÁLAGA.—Ilmo. Sr. D. Cayetano Sentís.—
Málaga 30 de Enero de 1885.—Muy Sr. mío y de mi consideración mas distinguida: He recibido su atenta carta del 27 del actual y con ella la cantidad de *dos mil quinientos reales* en billetes de Banco que destina Vd. á las víctimas del terremoto de esta mi amada Diócesis.

Dios nuestro Señor pague á Vd. esa bendita limosna que le agradezco á Vd. con toda mi alma. Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de Vd. atento S. S. y Capellán que paternalmente le bendice y B. S. M.—† Manuel, Obispo de Málaga.

ARZOBISPADO DE GRANADA.— 13 de Febrero de 1885.— Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado de León.—Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Recibo con su atenta fecha 7 del corriente billetes del Banco por valor de *dos mil quinientos reales* para socorro de las víctimas del terremoto en esta Archidiócesis.

Muchas gracias por esta limosna; y se repite de V. afectísimo S. S. y Capellán que le bendice y b. s. m.—El Arzobispo de Granada.

OBISPADO DE MÁLAGA.—Ilmo. Sr. Dr. D. Cayetano Sentís.—Málaga 12 de Febrero de 1885.—Muy Sr. mío y de mi consideración mas distinguida: He recibido su atenta carta fechada el 7 del corriente y con ella la cantidad de *dos mil quinientos reales* producto de la suscripción que la caridad de esos Diocesanos destina al socorro de mis desgraciados hijos.

Reitero á Vd. el testimonio de mi gratitud, y rogando al cielo multiplique sus bendiciones sobre Vd. y los señores donantes, se repite de Vd. su mas atento y afmo. S. S. que paternalmente le bendice y B. S. M.—† Manuel, Obispo de Málaga.

ARZOBISPADO DE GRANADA.— 2 de Marzo de 1885.— Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado de León.—Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Con su atenta fecha 24 del pasado, hé recibido la suma de *tres mil reales* con el mismo destino que su anterior remesa.

Reitero á V. las gracias por esta nueva limosna, y le bendice su afmo. S. S. q. b. s. m.—El Arzobispo de Granada.

OBISPADO DE MÁLAGA.—Ilmo. Sr. Dr. D. Cayetano Sentís, Gobernador Eclesiástico del Obispado de León.—Málaga 28 de Febrero de 1885.—Muy Sr. mío y respetable Sr. Goberna-

dor: Por esta nueva remesa de *tres mil reales* recolectados en esa Diócesis, que tiene la bondad de remitirme en su atenta carta del 24 del actual, veo con el mayor gusto que la caridad de Vd. y de esos nobles donantes no se agota para acudir al socorro de las víctimas del terremoto.

Despues de significar á Vd. mi mas profunda gratitud y reconocimiento por tan precioso donativo, ruego á Dios Nuestro Señor premie á Vd. y á los señores donantes concediéndoles muy señaladas gracias, como se lo demanda su mas atento y afmo. S. S. y Capellán que paternalmente le bendice y B. S. M.—† Manuel, Obispo de Málaga.»

COLLATIONES MORALES PRO MENSE MAIL.

1.^a

Quid et quotuplex est duellum. An liceat acceptare duellum. Quæ sunt pœnæ duellantibus impositæ. Qui in iis pœnis incurrunt.

Petrus a Rufo provocatus duellum acceptat; arma, horam et locum eligit; soli autem ad pugnam accedunt, in qua Rufus letaliter cæsus est et Petrus occisus. Incurrunt in censuram adversus duellantes latam?

Casus liturgicus.

Quæ chrisma et oleum adhibenda sint in sacro baptisate, si contigerit quod eodem anno benedici non potuerint, nec aliunde haberi?

2.^a

Quid per sectas massonicas intelligitur. Qui tenentur massones denunciare. Quando cessat denunciandi obligatio. Quæ sunt pœnæ ab Ecclesia statutæ adversus eos qui iis sectis nomen suum dant, vel Superioribus massones non denuntiant.

Jacobus gravi metu inductus in sectam massonicam ingreditur, juramenta consueta emittit, mortem duobus transgressoribus infert eodem metu percussus, librosque pravos conficit et evulgat. In quas pœnas Jacobus incurrit?

Casus liturgicus.

Quid facere oportet, si sacra olea ita usu vel aliquo casu imminuantur ut solvendis parœciæ necessitatibus infra annum non sufficiant, nec spes sit aliunde haberi?

3.^a

Quid est immunitas asyli ecclesiastici. Quibus locis asyli jus competit. Quibus asyli jus favet. Quæ sunt censuræ latæ sententiæ adversus jubentes aut violantes immunitatem asyli ecclesiastici. Quando monialium aut regularium virorum clausura violatur, et quæ pœnæ sunt statutæ.

Lucius a judice imperatus Ritus, mortis criminis reum, in ecclesia apprehendit, qui e manibus Lucii postea fugiens in monialium cœnobium ingreditur ut pœnam evadat, monialibus pie aquiescentibus. Incurrunt necne in aliquam censuram Lucius, Ritus, judex et moniales?

Casus liturgicus.

Qua ex materia fieri debent vascula pro sacris oleis servandis?

4.^a

Quid et quotuplex est simonia. Quid venit per pretium temporale in simonia. Quid intelligitur per rem spiritualem in simonia. Quæ sunt pœnæ adversus simoniacos latæ. Quæ sunt causæ a simonia excusantes. An detur parvitas materiæ in simonia.

Quirinus Episcopus ordines, beneficia, sacramenta, licen-

tiamque ad ingressum in religionem simoniace confert. Quas in censuras latæ sententiæ incurrit? Subsistunt adhuc censuræ pontificiæ a Concilio Tridentino innovatæ?

Casus liturgicus.

Vascula sacra olea continentia esse debent inter se distincta? Et quatenus affirmative, quibus notis insignita?

CRÓNICA PIADOSA.

El viernes 13 dió principio en la iglesia parroquial de Santa Marina un devoto setenario con que varios feligreses de dicha parroquia han querido honrar al gran patriarca S. José dando mayor realce á la sagrada fiesta que la Iglesia le dedica. Todos los dias á las ocho de la mañana se celebra en el altar del Santo misa con acompañamiento de órgano; y por la tarde á las seis y media se reza el santo Rosario con letanía cantada, sigue una plática, concluyendo con los gozos también cantados. Excepto la tercera plática que la pronunció el Sr. D. Eutiquio Fernández, coadjutor de la espresada parroquia, todas las demás hasta la sesta inclusive han estado á cargo del Sr. D. Pedro González Ordás, párroco de la misma.

El mismo día se verificó con la solemnidad de costumbre en la iglesia parroquial de S. Martín el cuarto y último ejercicio de penitencia, vulgarmente *Miserere*, de la corriente Cuaresma, predicando el sermón el Sr. D. Juan Sánchez León, canónigo de la Colegiata de S. Isidoro.

El domingo 15 la *Congregación de Siervos de María* practicó en su capilla de Sta. Nona el ejercicio propio de la cuarta

dominica de Cuaresma, y en él predicó la divina palabra el Sr. D. Marcos Marcelino del Rivero, canónigo-penitenciario de la S. I. Catedral, director de la Congregación.

Poco despues tuvo lugar en la iglesia de S. Francisco, de Religiosos capuchinos, el ejercicio de misión en la forma acostumbrada, habiendo hecho la esposición del punto correspondiente de Doctrina cristiana el Ilmo. Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, obispo de Philippopolis *in partibus infidelium*, y predicado el sermón moral el Sr. D. Bráulio de Santiago, capellán del monasterio de Religiosas de Sta. María de Carbajal y misionero diocesano.

En la citada iglesia de S. Martín continuó el solemne novenario con que la *Asociación de S. José* se prepara á celebrar dignamente la fiesta de su glorioso titular y patrono, desempeñando respectivamente el ministerio de la predicación desde el segundo al octavo día inclusive los oradores sagrados siguientes: Sr. D. Tomás Ruano, mayordomo del Seminario diocesano, el Sr. Sánchez León, ya mencionado, Sr. D. Sebastián Urra, chantre de la S. I. Catedral, los antes nombrados Ilustrísimo Sr. Obispo de Philippopolis y Sr. Canónigo-penitenciario de la S. I. Catedral, Sr. D. Santos Blanco, vice-rector de dicho Seminario, y Sr. D. Nicolás Miranda, arcediano de la S. I. C.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 1.^a, que comprende las emban-cadas hasta el día 7 de Febrero último.

El Párroco de Lugueros.	25		El Párroco de Perrozo, su	
Varios feligreses de id.. . . .	23	60	hermana y sobrina.	30
El Arcipreste y Párroco de			D. Gabriel Martinez, veci-	
Cerulleda.	30		no de id.	10
El Párroco de Santervás de			• Antonia Diaz, de id.. . . .	10
la Vega..	20		• Manuel Gonzalez, de id. . . .	8
Los feligreses de id.	40		• Claudio de las Cuevas,	
El Párroco y feligreses de			de id..	8
Tegerina.	40		• Santiago Gomez, de id.. . . .	8
El Párroco y fels. de S. Pe-			Felipe Agüeros, de id.	2
dro Cansoles y Valcuende	100		El Párroco y feligreses de	
D. Isidro Valladares.	100		Cambarco.	30
D. Andrés Paniagua, Ecó-			El Ecónomo y fels. de La	
nomo de Villalpando.	20		La Villa del Monte.	60
El Vicario de Tapioles y			Los feligreses del Otero de	
varios feligreses.	47		Valdetuéjar.	28
El Párroco y fels. de La			El Párroco de Tarilonte.	20
Mata de Cúrcueño.	58	40	Santiago Ramos, de id.	2
El Párroco de Llanos de			Francisco Diez, de id.	10
Alba.	10		Cuarenta y tres fels. de id.	7
Cuatro vecinos pobres de id	2	40	José Llamazares, vecino de	
El Párroco y fels. de Vado.	50		idem.	2
El Párroco y feligreses de			Las Monjas Bernardas de	
Voznuevo.	46		Gradefes.	10
El Párroco y fels. de Man-			El Párroco de id.	4
silla Mayor.	100		El Ecónomo de Villacerán	
El Párroco de Carbajal de			y sus feligreses.	58
la Legua.	10		Id. id. el de Valdescapa. . . .	52
El Párroco de Villaseca.	6		El Párroco de Villacid, y	
D. ^a Isabel Ballesteros, ve-			un feligrés..	22
cina de Villadangos.. . . .	10		El Párroco de Boada.	20
Josefa Gonzalez, de id.	4		Venancio Escobar, del mis-	
Leonor Ballesteros, de id. . . .	2		mo.	80
Benita Rodriguez, de id.	2		Jacinto Andrés.	20
María Delgado, de id.	1		El Párroco de Villanueva	
D. Isidore Vivas, Párroco			de la Condesa.	10
de Valle y Villar.. . . .	10		Un feligrés de Villafrades.	4
• Vicenta Lopez, vecina			El Párroco y feligreses de	
de Valle.	6		Lores.	76
• Juana Gonzalez de Sua-			El Párroco de Casasuertes.	64
rez, de id.	4		Un devoto.	8
El Ecónomo de La Velilla.	8		El Párroco de Calzadilla	
Los feligreses de id.	12	25	de los Hermanillos.	10
D. Froilán Cubillas.. . . .	8			
Los pueblos de Pesaguero				
y Lomeña.	32			
El Párroco de Aniezo.	20			
D. Juan Cuevas, vecino				
de id.	4			
• Ambrosia Cuevas, veci-				
na de id.	4			
			Suma.	15.815 75
			Existencia que había, pro-	
			cedente de la suscripción	
			anterior.	5.239 23
			Total.	21.054 98

De cuya cantidad remitió el M. I. Sr. Vicario Capitular al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid 20.000 rs. en 2 del corriente mes.